

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Supremo

SECRETARÍA DE GOBIERNO

EDICTO

Don Julián Pedro González Velasco, secretario de Gobierno.

Por el presente se hace público el cese en su cargo del que fue procurador de los tribunales, don Julián García Ancos, y se llama a quienes se crean con algún derecho sobre la fianza constituida en garantía de tal cargo, a fin de que dentro del plazo de seis meses comparezcan en el expediente de cancelación de fianza del referido procurador.

Dado en Madrid, a 21 de mayo de 2009.—El secretario de Gobierno, Julián Pedro González Velasco.

(02/6.473/09)

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NÚMERO 79 DE MADRID

EDICTO

Doña María Rosa Luesia Blasco, secretaria del Juzgado de primera instancia número 79 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de divorcio, procedimiento número 699 de 2007, y en los que ha recaído sentencia, cuyo fallo es el siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por el procurador don Pablo Jesús Trujillo Castellano, en nombre y representación de doña Marisol Jiménez Soto, formulada contra don Ricardo Bartolomé González, en situación de rebeldía procesal, debo declarar y declaro disuelto, por divorcio, el matrimonio de ambos cónyuges, adoptando como medidas definitivas las siguientes:

1. La disolución del matrimonio de ambos cónyuges, cesando la presunción de convivencia conyugal.

2. Quedan revocados los consentimientos y poderes que cualquiera de los cónyuges hubiera otorgado en favor del otro, y cesa la posibilidad de vincular bienes privativos del otro cónyuge en el ejercicio de la potestad doméstica.

Todo ello sin hacer expresa imposición de las costas causadas.

Comuníquese esta sentencia, una vez firme, al Registro Civil en que conste inscrito el matrimonio solicitante, expidiéndose a tal fin el oportuno despacho para la anotación marginal de la misma.

Así, por esta mi sentencia, contra la que cabe interponer dentro del quinto día recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Madrid, que no suspenderá la eficacia de las medidas acordadas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 455 y 774 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación de la sentencia a don Ricardo Bartolomé González, expido el presente edicto en Madrid, a 5 de noviembre de 2008.—La secretaria (firmado).

(03/18.180/09)

JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN

JUZGADO NÚMERO 13 DE MADRID

EDICTO

El secretario del Juzgado de instrucción número 13 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 528 de 2009 se ha acordado citar a don Florín Sorín Stoica y don Dumitru Tomás Díaz Briceño para que comparezcan en este Juzgado el día 22 de septiembre de 2009, a las once y veinte horas de la mañana, a fin de asistir a la celebración del juicio de faltas número 582 de 2009, seguido por hurto y en calidad de denunciados.

Y para que conste y sirva de citación a don Florín Sorín Stoica y don Dumitru Tomás Díaz Briceño, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Madrid, a 22 de mayo de 2009.—El secretario (firmado).

(03/17.796/09)

JUZGADO NÚMERO 2 DE MÓSTOLES

EDICTO

Doña Sara Hervás González, secretaria del Juzgado de instrucción número 2 de los de Móstoles.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 960 de 2008, sobre artículo 618 del Código Penal, se ha acordado citar a doña Marina Panadero Iglesias a fin de que comparezca, en calidad de denunciante, en la Sala de audiencias de este Juzgado de

instrucción número 2, sito en la calle Luis Jiménez de Asúa, sin número, sala número 3, primera planta, el día 17 de junio de 2009, a las once y diez horas, a los efectos de la celebración del juicio oral, haciéndole saber que si lo desea puede venir asistido de abogado, que deberá comparecer con las pruebas de que intente valerse, y que, en caso de incomparecencia, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación a doña Marina Panadero Iglesias, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Móstoles, a 21 de mayo de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/17.791/09)

JUZGADOS DE LO SOCIAL

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4 DE MADRID

EDICTO

Doña Carmen Cima Sainz, secretaria de lo social del número 4 de Madrid.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de doña Eva Sánchez Verbo, contra "Worker on Duty, Sociedad Limitada", y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido, registrado con el número 754 de 2009, se ha acordado citar a "Worker on Duty, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 1 de julio de 2009, a las diez y veinte horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 4, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a los destinatarios que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a "Worker on Duty, Sociedad Limitada", y Fondo de Garantía Salarial, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.